

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1209-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en doscientos noventa y siete (297) folios y 05 archivadores de palanca;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 619-2019-UNHEVAL/AL, del 18.SET.2019, emite opinión legal respecto a la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1262-2018-UNHEVAL, la cual realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 01262-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de setiembre de 2018 se MODIFICÓ la Resolución Rectoral N° 0120-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2018, en el extremo del componente de mobiliario del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la UNHEVAL, ciudad universitaria de cayhuayna, distrito de Pillco Marca, Huánuco, -Huánuco", la cual contiene el cuadro resumen modificado.

**Segundo:** Que, mediante Informe N° 021-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-SUEI-GMPT, de fecha 02 de setiembre de 2019, se informa que se ha realizado modificaciones en algunos componentes considerados en el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información Académica a los Estudiantes de la UNHEVAL, ciudad universitaria de cayhuayna, distrito de Pillco Marca, Huánuco, -Huánuco" y consecuentemente modifican el cuadro resumen contenido en la Resolución Rectoral N° 1262-2018-UNHEVAL, de fecha 11 de setiembre de 2018; asimismo se adjunta el expediente técnico modificado y realizado la comparación de los componentes considerados en la resolución que solicita modificarse y la propuesta de modificación, se tiene el siguiente cuadro comparativo:

Descripción del Producto/acciones	Según la Resolución Rectoral N° 1262-2018-UNHEVAL	La propuesta de la actual modificación	Observaciones
Infraestructura	464,013.47	462,953.21	Existe modificación
Intangibles	14,951.65	14,951.65	No hay modificación
Mobiliario	11980.00	14951.65	Existe modificación
Equipamiento	34170.00	34170.00	No hay modificación
Total Costo Directo	525115.12	526,362.37	Existe modificación
Gastos Generales	52511.51	53571.77	Existe modificación
Impuesto General a las Ventas	111534.45	111949.80	Existe modificación
Utilidad	42009.21	42009.21	No existe modificación
Presupuesto de obra	731,270.29	733893.15	Existe Modificación
Elaboración de Expediente Técnico	31,000.00	31000.00	No Existe modificación
Supervisión	36,558.51	33835.65	Existe modificación
Presupuesto total del Proyecto.	798,728.80	798,728.00	No existe modificación del presupuesto total del proyecto

**Tercero:** Que, en el presente caso se tiene de acuerdo a lo precisado por la Jefe de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones en el Informe N° 021-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-SUEI-GMPT, la modificación tiene como sustento la actualización de costos del expediente técnico, la inclusión del Ingeniero de Telecomunicaciones entre otros y siendo responsabilidad del área técnica la justificación del mismo y teniendo en consideración que la inclusión del Ing. De Telecomunicaciones es por necesidad de contar con el referido profesional en la ejecución de la obra; esta oficina considera justificadas las modificaciones existentes en el expediente técnico; asimismo se precisa que es responsabilidad del área usuaria que no haya participado en las modificaciones el consultor que elaboró el expediente técnico ya que según precisan en el Oficio N° 569-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, se encuentra firmado por la encargada de la Sub Unidad y que lo que se está realizando es una actualización de precios y no una modificación del expediente técnico; al respecto se precisa que si bien es cierto es una actualización de precio sin embargo esta actualización e inclusión del Ingeniero de Telecomunicaciones significa una modificación del expediente técnico; ante lo cual precisa de acuerdo a los componentes que se están modificando los mismos no son modificaciones de carácter sustancial por lo que no requieren firma del consultor; asimismo atendiendo a que no requiere de presupuesto adicional, se considera que debe emitirse la resolución APROBANDO LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO y asimismo precisar en la resolución el cuadro contenido en el punto 3 del informe N° 021-2019-DIGA-UEI-SUEI-GMPT

**EN CONSECUENCIA, ES OPINION DE LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL**

QUE, SE EMITA LA RESOLUCION RECTORAL:

1. APROBANDO EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL

///...



SERVICIO DE INFORMACION ACADEMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA-HUANUCO-HUANUCO"; DE ACUERDO AL CUADRO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO 3. DEL INFORME N° 021-2019-UNHEVAL-DIGA-UEI-SUEI-GMPT.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7817-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

1º **APROBAR** el Expediente Técnico Modificado del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE INFORMACION ACADEMICA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA-HUANUCO-HUANUCO"; de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidades físicas		Tamaño, volumen u otras unidades		Costo a precio mercado	UEI	
		U.M	Meta	U.M	Meta			
Producto 1.- Amplia Disponibilidad de infraestructura para el servicio de información académica del Estudiante								
INSTALACIONES ELECTRICAS	Construcción de aula: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	43	M2	43	17129.19	UEI UNHEVAL
INSTALACIONES SANITARIAS	Construcción de aula: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN			43	M2	43	24209.23	UEI UNHEVAL
ARQUITECTURA	Construcción de aula: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN			44	M2	44	200692.42	UEI UNHEVAL
ESTRUCTURA	Construcción de aula: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN			44	M2	44	199933.58	UEI UNHEVAL
Producto 2.- Plan de manejo ambiental								
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Construcción de aula: AFRONTAR SITUACIONES DE RIESGO			43	M2	43	20988.79	UEI UNHEVAL

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1209-2019-UNHEVAL

Pag. 03

Producto 3.- Suficientes equipos y mobiliarios en las oficinas administrativas										
MOBILIARIOS	Adquisición mobiliario de ambientes de gestión administrativa y académica: ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	de	MOBILIARIO	NUMERO DE MOBILIARIO	DE	45		45	14287.51	UEI UNHEVAL
Producto 4.- Adecuado sistema operativo de las tecnologías de información y la comunicación										
EQUIPOS	Construcción de aula: INSTALACIÓN INFORMÁTICA E INTERNET	de	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	DE	4	T	4	34170	UEI UNHEVAL
producto 5.- Adecuadas capacidades del personal para brindar el servicio de información académica										
INTANGIBLES	Capacitación de sistema de información: CAPACITAR PERSONAL	de	INTANGIBLES	HORAS DE CAPACITACIÓN	DE	8		8	14951.65	UEI UNHEVAL
									526362.37	
GASTOS GENERALES										
GASTOS GENERALES									53571.77	UEI UNHEVAL
UTILIDAD										
									42009.21	UEI UNHEVAL
									621943.35	
IGV										
IGV (18%)									111949.80	UEI UNHEVAL
PRESUPUESTO DE OBRA: S/.									733,893.15	
SUPERVISIÓN: S/									33,835.65	UEI
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/									31,000.00	UEI
GESTION DEL PROYECTO: S/.									0.00	UEI
COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/.									798,728.80	

2º **DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda conforme a sus atribuciones.

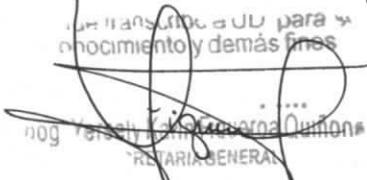
3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. JAVIER PORTOCARRERO MERINO**  
 HUÁNUCO RECTOR(E)

  
**Abog. YANSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 DIGA  
 OPyP  
 UEI  
 SUEI  
 Archivo

  
 Abog. YANSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL